

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso entrar a decidir sobre la admisión o rechazo de la presente demanda promovida por **JUAN CARLOS SUZA VARGAS, y OTROS** si no fuera porque se observa solicitud de retiro de fecha 21 de julio de 2022. En consecuencia, se dispone:

1. **ACEPTAR EL RETIRO DIGITAL** de la demanda.
2. En consecuencia, tener por **RETIRADA LA DEMANDA** objeto del presente proceso de manera digital, como quiera que fue allegada en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020.
3. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2022-00406